



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

DISPOSICIÓN N° 2359

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-000542-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada TOTAL MAGNESIANO / CLORURO DE MAGNESIO TETRAHIDRATADO - FLUORURO DE MAGNESIO - SULFATO DE MAGNESIO - FOSFATO DE MAGNESIO, forma farmacéutica y concentración: POLVO EFERVESCENTE, CLORURO DE MAGNESIO TETRAHIDRATADO 1,5 gr - FLUORURO DE MAGNESIO 1,5 mg - SULFATO DE MAGNESIO 1,5 mg - FOSFATO DE MAGNESIO 1,5 mg, autorizadas por el Certificado N° 4.993.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 21 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

DISPOSICIÓN N°

359

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A., propiedad de la especialidad medicinal TOTAL MAGNESIANO / CLORURO DE MAGNESIO TETRAHIDRATADO - FLUORURO DE MAGNESIO - SULFATO DE MAGNESIO - FOSFATO DE MAGNESIO, forma farmacéutica y concentración: POLVO EFERVESCENTE, CLORURO DE MAGNESIO TETRAHIDRATADO 1,5 gr - FLUORURO DE MAGNESIO 1,5 mg - SULFATO DE MAGNESIO 1,5 mg - FOSFATO DE MAGNESIO 1,5 mg, las nuevas presentaciones de envases conteniendo: 30 sobres, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 4.993, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000542-10-5

DISPOSICION N°

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.